Establece como feriado el Día Nacional del Bombero.
Boletín N° 9445-24

El día 15 de diciembre del año 1850 se declaró un gran incendio en la ciudad de Valparaíso, el que fue sofocado por los propios vecinos del Puerto y por los tripulantes de barcos de guerra que se encontraban recalados en las instalaciones portuarias de la ciudad en dicha fecha. Este incendio que duró dos días y que lamentablemente destruyó buena parte de la ciudad hizo patente la necesidad de crear un cuerpo de bomberos voluntarios para enfrentar hechos de esta naturaleza.

Al año siguiente, diversas organizaciones de Valparaíso se concertaron para crear el cuerpo de bomberos voluntarios de la ciudad, consiguiendo material humano y físico, creándose oficialmente el 30 de junio del año 1851 el Primer Cuerpo de Bomberos de Chile.

A partir de ese año los Cuerpos de Bomberos fueron creándose por todo el territorio nacional, siendo un pilar fundamental de la sociedad civil y un símbolo de solidaridad y servicio por su carácter voluntario.

Ya en el año 1959 y debido a la idea del educador talquino Héctor Matamala San Martín, quien señaló la injusticia de que los Bomberos no tuvieran un día considerado como propio en el calendario escolar chileno y a su solicitud al Ministro de Educación de la Época don Francisco Cereceda Cisternas, se incluyó en el "Calendario Anual de Trabajo de las Escuelas Primarias" el "Día del Bombero Voluntario". La fecha propuesta fue el día 30 de junio, por ser ese día en el que el año 1851 se fundó el Primer Cuerpo de Bomberos del país.

Esta idea fue acogida por el Gobierno del Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, la que mediante la Ley N° 14.886 instituye el día 30 de junio como el día nacional del Bombero, quedando la norma como se transcribe a continuación:

"Artículo 1° Institúyese la fecha del 30 de junio como "El Día del Bombero" destinado a conmemorar la fundación del Primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios, organizado en Valparaíso el 30 de junio de 1851.

Artículo 2° Las Escuelas Públicas y Particulares y los demás establecimientos de enseñanza del país organizarán, el último sábado del mes citado, actos cívicos conmemorativos".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto,

promúlguese y llévese a efecto como ley de la República.

Santiago, veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos.- JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ.- Patricio Barros.- Sótero del Río".

Posteriormente, el año 1970 se fundó la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, la que agrupa a los Cuerpos de Bomberos de todo el país, y que coordina el actuar, financiamiento y organización de ellos. En junio de 1988 se creó la Academia Nacional de Bomberos de Chile, la que significó la profesionalización de la actividad bomberil, pese a su carácter voluntario.

Hoy en día, los voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Chile desarrollan una actividad fundamental para el desarrollo del país, acudiendo no solo a incendios, sino que a toda clase de siniestros donde se encuentra en peligro la integridad física de las personas como lo son los accidentes automovilísticos. Su entrega y generosidad para con la sociedad, a juicio de los diputados firmantes, requiere de un reconocimiento mayor por parte del país, deuda que ha sido pagada en parte con la promulgación de la Ley Marco de Bomberos.

Reconocemos la importancia para Chile de sus bomberos voluntarios, y creemos que es de toda justicia el que en el calendario chileno, se instaure mediante un instrumento legal un feriado que conmemore la entrega de dicha institución para el desarrollo del país.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Declárase feriado nacional el día 30 de junio de cada año por conmemorarse en dicha fecha el Día Nacional del Bombero.

VÍCTOR TORRES JELDES
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA